

**DECRETO ALCALDICIO - N°0988**

Casablanca, 23 de marzo del 2012.-

VISTOS: 1.-Lo informado por la Directora de Educación, en Memorándum N°045 de fecha 09.03.12, de la Administración de Vehículos y autorizado por el Administrador Municipal, en el que señala el cese de funciones de don MIGUEL AGUILERA CABELLO.-



2.-La necesidad de formalizar el cese de funciones de don MIGUEL AGUILERA CABELLO, en virtud de haberse aplicado la causal de término de contrato de trabajo prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo "Necesidades del Servicio", esto es basado en la modernización.- Terminando la relación laboral el 23 de marzo del 2012.-

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO: I.- Declárese, el cese de funciones de don **MIGUEL AGUILERA CABELLO**, **cedula de identidad N°3.795.711-9**, por la causal prevista en el artículo en el art. 161 del Código del Trabajo, esto es "Necesidades del Servicio", basados en la modernización.-

II.-Practíquese la liquidación de prestaciones que correspondan, por la Sra. Habilitada del Departamento de Educación.-

III.- Páguense el monto que correspondiere.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
MVZ/JURIDICO/EVY/vav

**FINIQUITO**

En Casablanca a 15 de mayo del 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle constitución N° 111, en adelante " la Municipalidad " y por la otra don **MIGUEL AGUILERA CABELLO**, cédula de identidad N°3.795.711-9, domiciliado en Calle Caupolicán N°20 Villa Humberto Moath, comuna de Casablanca en adelante, el "trabajador", se ha convenido al siguiente finiquito de contrato de trabajo.

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de agosto del 2007, la I. Municipalidad de Casablanca celebró contrato de trabajo con don **MIGUEL AGUILERA CABELLO**, a fin de que se desempeñara como Chofer del sector de Educación.

**SEGUNDO:** Que a contar del día 23 de marzo del 2012, se dispuso el cese de funciones de don **MIGUEL AGUILERA CABELLO**, invocando para ello la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo: "Necesidades del Servicio", basados en la modernización.

**TERCERO:** En este acto las partes determinan que las prestaciones adeudadas al trabajador por concepto del cese de funciones, son las siguientes, la Municipalidad pagará por el término de los servicios las siguientes prestaciones:

Sueldo imponible	(\$321.963.)
Nº de meses a indemnizar (4)	
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$1.287.852.-</b>
Vacaciones proporcionales. 8 días hábiles a 10 días corridos	<b>\$ 107.321.-</b>
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>\$1.395.173.-</b>

**CUARTO:** El trabajador declara recibir en el acto, el pago referido precedentemente.

**QUINTO:** Por lo antes expuesto y en virtud del presente acto e instrumento las partes vienen en otorgar el más completo, amplio y total finiquito, en relación con cada una de las prestaciones y obligaciones derivadas del referido contrato de trabajo, renunciando a toda acción civil, laboral y de cualquier otro orden, que emana de la relación contractual habida entre ambas partes.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Casablanca en calidad de empleadora declara que las cotizaciones previsionales en Fonasa y pagos correspondientes a salud pendiente de don **MIGUEL AGUILERA CABELLO**, se encuentran pagados y nada se le adeuda al trabajador por ningún concepto, de lo cual se adjunta según lo dispone el art. 162 inciso 5º del Código del trabajo.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

Leyó y ratificó ante mí,

**MIGUEL AGUILERA CABELLO**  
Trabajador

379571-

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca